

AUMENTOS DE ALQUILER: QUÉ SABER Y QUÉ HACER



1) CUÁNTO PUEDE UN PROPIETARIO AUMENTAR MI ALQUILER?

El monto del aumento permitido depende de dónde viva y en qué tipo de vivienda viva. Muchos inquilinos en Marin están protegidos por un límite de alquiler estatal establecido por el **Proyecto de Ley de la Asamblea 1482 (AB 1482)**.

Para calcular el aumento de alquiler permitido bajo AB 1482, agregue el Índice de Precios al Consumidor (IPC) + 5%. A partir de abril de 2023, ese número es del **9.2 %**. Esto significa que el arrendador no puede aumentar su alquiler más del 9.2% a partir del 1 de agosto de 2023. El IPC se calcula cada mes de abril y puede afectar los límites de aumento cada año.

Si vives en Larkspur o Fairfax, el límite de alquiler es más restrictivo. Póngase en contacto con nosotros o con su ciudad para obtener la información más reciente.

2) ¿QUÉ PASA SI MI UNIDAD NO ESTÁ PROTEGIDA POR AB 1482 O UNA ORDENANZA LOCAL?

Si su unidad *no está protegida*, su arrendador puede aumentar su alquiler por más del 9.2%.

SIN EMBARGO, el condado de Marin ha sido declarado en estado de emergencia hasta el 24 de septiembre de 2023, lo que significa:

- Los propietarios tienen prohibido aumentar los precios de alquiler en más del **10% hasta el 25 de septiembre de 2023**.
- Esto se aplica a los inquilinos existentes y nuevos.

3) CÓMO IMPUGNO UN AUMENTO ILEGAL DEL ALQUILER?

A. Escriba a su propietario/administrador de la propiedad directamente sobre el aumento ilegal:

- Mantenga todas las comunicaciones con su propietario / gerente por escrito.

B. Hable con un abogado:

- Obtenga ayuda en Legal Aid of Marin. Si califica para nuestros servicios, podemos ayudar a determinar el aumento máximo permitido para su unidad y comunicar con el propietario.

C. Solicitar mediación con la Oficina del Fiscal de Distrito de Marin:

- Cualquier inquilino en Marin puede solicitar servicios de mediación gratuitos y confidenciales con la oficina del Fiscal de Distrito.
- Si vive en **Fairfax, San Rafael**, o lugares en **Marin donde no están incorporado** en el condado, su arrendador debe participar en la mediación si solicita la mediación dentro de los 10 días posteriores a la recepción del aviso de aumento de alquiler.

CONTÁCTENOS

Teléfono: (415)-492-0230

Sitio web: www.legalaidmarin.org

Dirección de la Oficina: 1401 Los Gamos Drive, Suite 101, San Rafael, CA 94903



Rev. August 2023